

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias las respuestas remitidas al correo institucional el 03 y 04 de noviembre de 2022, y póngase en conocimiento de los interesados.
2. Teniendo en cuenta que la solicitud remitida al correo institucional el 18 de enero de 2023, se ajusta a derecho, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la demandante, en los términos del artículo 76 del C.G.P.
3. Por lo anterior, REQUIÉRASE a la señora NATHALIA ANDREA VILLAMIL RIVERA, para que en el término de ocho (8) días proceda a otorgar nuevo poder a un abogado de confianza. COMUNÍQUESE por Secretaría la presente decisión por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 58 de 12/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65422090d645c4689ec967ec3c4dbb74b759c739099937e568f87ee622310a8c**

Documento generado en 10/04/2023 09:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>